

R/ 2183

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 OCT 2012

VISTO: la realización del 67º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 25 de setiembre a 5 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará del 25 al 30 de setiembre de 2012;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 25 al 30 de setiembre de 2012, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, para asistir al 67º Período ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), a efectuarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

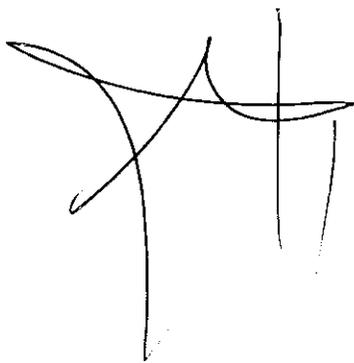
2º.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 6 (seis) días de viático para la ciudad de Nueva York a U\$S 742 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y dos) diarios, que

se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Mujica", written over a printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República